

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #854 del 04/06/2021, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, a favor de la parte demandante ECHEVERRY HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. Y FABRIQUINDIO S.A.S. y a cargo de la parte demandada COMERCIALIZADORA DORELLI S.A.S.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$2.800.000.00
TOTAL		\$2.800.000.00

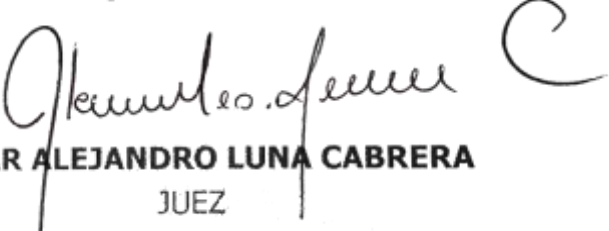
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ECHEVERRY HERRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
Y FABRIQUINDIO S.A.S.
Demandado: COMERCIALIZADORA DORELLI S.A.S.
Radicación: 760014003008202000457 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-457%20sigueadelante/CUADERNO%20PRINCIPAL/10%202020-457%20liquidacion%2015-06-2021%20hora%203-26pm%20.pdf?csf=1&web=1&e=IUOnQd

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 093
Fecha: AGO.17.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d02dc26ba25c5f4a171fdc9a8490268dc4753c7e714b2dacad9468abccbc47**
Documento generado en 13/08/2021 04:32:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>